



FISCALIA DE ESTADO
Provincia de Mendoza

MENDOZA, 06 de Octubre de 2025-

RESOLUCIÓN N° 038- F.E.

Visto el EE EX-2025-06387026--GDEMZA-FISCESTADO, caratulado: compra de bienes de capital para F.E. agosto 2025, PC, y;

CONSIDERANDO:

Que en el presente expediente se tramita la adquisición de bienes informáticos para Fiscalía de Estado.

Que a orden n° 2 obra nota de requerimiento de Dirección de Administración de Fiscalía de Estado.

Que a orden n° 3 obra requerimiento de insumos del sistema COMPR.AR por 2 (dos) computadoras de escritorio, según especificaciones técnicas necesarias y de acuerdo a la reglamentación vigente.

Que a orden n° 4 y 5 se realizaron las previsiones e imputaciones presupuestarias correspondientes según comprobantes CGP-2025-07001892-GDEMZA-FISCESTADO y CGP-2025-07001974-GDEMZA-FISCESTADO.

Que a orden n° 6 se emitió la solicitud de compra dentro del convenio marco COMPR.AR 11501-11-SC25

Que a orden n° 7 obra detalle de la orden de compra n° 11501-11-SC25 emitido en el proceso N° 10606-14-AM25

Que a orden n° 8 se incorpora el Decreto Acuerdo N° 669/15 sobre atribuciones del Fiscal de Estado; a orden n° 9 Decreto 65/16 sobre medidas para hacer más eficiente el uso de los fondos públicos; y a orden n° 10 el Dictamen N° 145/16 de la Dirección de Asuntos Administrativos, que para casos análogos de compras públicas, en su parte pertinente establece que: *“la Fiscalía de Estado no se encuentra alcanzada por las limitaciones del Decreto 285/15 y normas complementarias o que lo sustituyan o lo modifiquen en el futuro, siendo el Fiscal de Estado competente para ejercer en su jurisdicción las facultades que en dicha norma le confieren al Poder Ejecutivo Provincial en el marco de su presupuesto vigente”... “; de lo expuesto surge que la presente contratación y las que en adelante surjan con las mismas características, no requieren el Visto Bueno del Gobernador a que hace referencia el art. 6 del Decreto 65/16...”*.

Que a orden n° 11 obra de compra: 11501-0013-OC25, en tanto a orden n° 12 obra el el V°B° de la Dirección General de Administración de Fiscalía de Estado y a orden n° 13 el V°B° del Sr. Fiscal de Estado.

Que a orden n° 15 obra el informe técnico del Comité de Información Pública que en su parte pertinente, respecto al equipamiento, expresa que: *“los mismos se encuadran en los Estándares Tecnológicos de la Administración Pública, conforme a Decreto-Acuerdo 1806/99, no existen objeciones”*.



FISCALIA DE ESTADO
Provincia de Mendoza

RESOLUCIÓN N° 038 - F.E.

Que a orden n° 17 se ha incorporado factura de la compra y remito de la Empresa Infocuyo S.A., mientras que a orden n° 18 obra el comprobante devengado / liquidado definitivo n° 2025 - 115 – 557 por el importe total de \$ 1.270.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Setenta Mil, con 00/100).

Que a orden n° 19 se incorpora el volante de inventario de bienes en su emisión definitiva (alta), en tanto que a orden n° 20 obra el V° B° de la Dirección General de Administración a lo actuado a órdenes n° 17/18/19.

Por ello y de acuerdo con las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado, con autonomía del manejo presupuestario, de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por la Ley N° 728, lo dispuesto por la Ley N° 9.601 de Presupuesto Año Vigente y su Decreto Acuerdo Reglamentario N° 811/25, y las Leyes N° 8.706, 8.743 sus modificatorias y reglamentarias, y demás normativa vigente;

**EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
RESUELVE:**

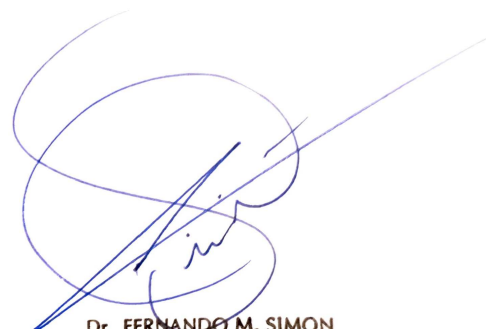
Artículo 1°: - Aprobar el proceso de compra tramitado en autos, autorizar el gasto y disponer el pago a favor de la empresa **INFOCUYO S.A.** CUIT N° 30-70808032-9, según comprobante n° 2025 -115-557 incorporado en CGP-2025-07899447-GDEMZA-FISCESTADO, por el importe total de \$ 1.270.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Setenta Mil, con 00/100), según especificaciones y antecedentes de autos.

Artículo 2°:- Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar todos los actos útiles conforme lo dispuesto en el art. 1° de la presente resolución.

Artículo 3°:- El gasto que demanda el proceso de autos será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la partida: U.G.C. 196013 Eco. 51101 Fin. 0 U.G.G. 100498.

Artículo 4°: - Comuníquese a quien corresponda, publíquese y archívese.

Firmado digitalmente por
SIMON Fernando Mario



Dr. FERNANDO M. SIMON
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Mendoza